

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-06-192

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-066**, acordada en sesión del viernes 12 de mayo de 2023, contenida en el anexo (07 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0020-O**, del 29 de mayo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante, suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-066.- Creación y revisión de sílabos de las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Construcción y Saneamiento, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

En concordancia con el oficio **ESPOL-FICT-OFC-0199-2023** con fecha 05 de mayo de 2023 de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, referente a la creación y revisión de sílabos de las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Construcción y Saneamiento; estos sílabos entrarán en vigor a partir del PAO 2023-1. Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la creación y revisión de sílabos de las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Civil con mención en Construcción y Saneamiento de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT. Los sílabos del programa se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Estos cambios tendrán vigencia a partir del PAO 2023-1, según detalle:

1. **CTFP1029 GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN BAJO METODOLOGÍA BIM**
2. **CTFP1030 PROYECTO DE GRADUACIÓN**

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS